

recurso de alzada de ~~Antonio~~ Casanova contra otros varios del Consejo de hombres buenos

Antonio Casovas Pardo contra un fallo del Consejo de hombres buenos en juicio con Jo-  
sema Tomas Alarcon y resultando que el  
apelante no expuso en el acto del juicio q.<sup>o</sup> los  
testigos juran depend.<sup>o</sup> de la demandante re-  
cusandolos en tal concepto; q.<sup>o</sup> tampoco ofrecio  
ni presento prueba de ningun genero y por  
ultimo que designo preito para la tasacion  
de los perjuicios a cuyo abono fue condenado,  
lo que demuestra su conformidad con el fallo,  
acordó el Ayuntam.<sup>to</sup> conigniente a lo infor-  
mado por la Comision de P. moral desesti-  
mar el recurso de q.<sup>o</sup> se hizo merito y confir-  
mar el fallo apelado.

Iguualmente se desestima otro re-  
curso de alzada de Fran.<sup>co</sup> Sanchez con-  
tra otro fallo de dicho Tribunal.

Dada cuenta del dictamen de la citada  
Comision de P. moral en el recurso de alzada  
presento por Fran.<sup>co</sup> Sanchez Erro del partido  
del Esparragal y resultando que se cumpli-  
eron las prescripciones del art.<sup>o</sup> 151 de las or-  
denanzas y q.<sup>o</sup> el apelante designo preitos p.<sup>a</sup>  
la tasacion de los perjuicios a cuyo abono  
habia sido condenado, lo cual demuestra la  
conformidad con la sentencia, acordó el Ayun-  
tamiento conigniente a lo propuesto declarar  
no haber motivo de nulidad en dicho fallo,  
desestimar el recurso confirmando aquel.

Aprobacion de  
cuentas.

De conformidad a lo propuesto por la  
Comision de revision de cuentas, acuerda el  
Ayuntam.<sup>to</sup> aprobar y el pago de las siguientes

Una del alumbrado pp.<sup>co</sup> de gas cor-  
poriente al mes de Setre que importa 4.401  
pesets 96 c.

Y para el Ayuntam.<sup>to</sup> en d. que as-  
ciende a 97 p.<sup>o</sup> 37 cent.

Otra de petroleo p.<sup>a</sup> el alumbrado pp.<sup>co</sup> en el  
expresado mes q.<sup>o</sup> asciende a 877 p.<sup>o</sup> 3 c.